



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDCG

Castillo Grande, 19 de julio de 2023.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023, se trató como pedido de la señora regidora Lady María SOTO ISMINIO: vi) 1.- Se priorice el análisis técnico para el acceso al agua en el caserío de Shamiro, 2.- Se actualice el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC). previo, debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** sobre el **1er pedido**- derivar a Gerencia Municipal para que traslade a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural emita su análisis técnico, sobre el **2do pedido** trasladar el pedido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para un informe presupuestal.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la derivación a la Gerencia Municipal para que traslade a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural emita su análisis técnico respecto al pedido de la regidora Lady María SOTO ISMINIO: 1) Se priorice el análisis técnico para el acceso al agua en el caserío de Shamiro. Y respecto al pedido 2) Se actualice el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), **APROBAR** trasladar el pedido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para un informe presupuestal, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande